



**RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2019-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2019**

**ACTOR Y RECURRENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Sentencia de diez de julio del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación.	Sin registro
2. Voto aclaratorio y concurrente formulado por el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, en relación con la mencionada resolución.	Sin registro
3. Voto particular que formuló el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, en relación con la referida sentencia.	Sin registro
4. Voto concurrente formulado por el Ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la citada resolución.	Sin registro

Documentales recibidas a las catorce horas con cinco minutos del cuatro de septiembre del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a cinco de septiembre de dos mil diecinueve.

Vista la sentencia de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación, así como los diferentes votos formulados por los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, Juan Luis González Alcántara Carrancá y Luis María Aguilar Morales, en relación con la mencionada resolución; **se ordena su notificación por oficio a las partes**, y toda vez que se declara fundado el recurso y se revoca el auto recurrido de quince de febrero de dos mil diecinueve, por el que se negó la suspensión solicitada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictado en el incidente de suspensión de la controversia constitucional **45/2019**, envíese a ese incidente copia certificada del fallo y de los respectivos votos, para los efectos legales a que haya lugar.

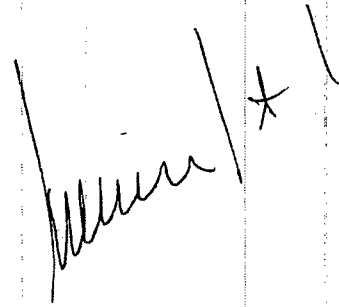
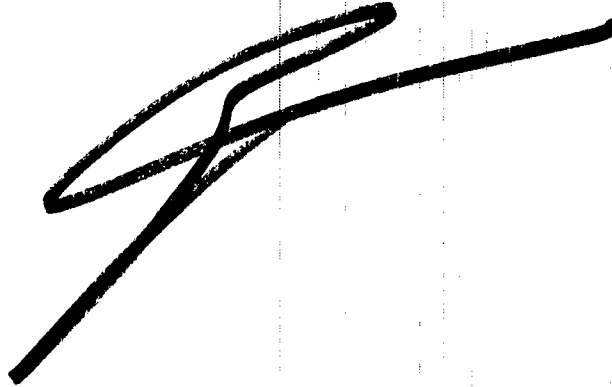
Notifíquese, cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea**,

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 30/2019-CA. DERIVADO DEL INCIDENTE
DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 45/2019**

Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



 SRB/JHGV. 4